

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN Nº 79

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE
2018**

PRESIDENTE

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER
OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes del Grupos del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, **Interventora.**

D. VÍCTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario.**

En la Villa de Pinto, siendo las 17:05 horas del día 28 de diciembre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.-ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ**, en virtud de la delegación que le fue conferida por Decreto de Alcaldía de ese mismo día, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR

El Señor Presidente toma la palabra y dice que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local es porque son asuntos que hay que aprobar cuanto antes.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la convocatoria y de los asuntos a tratar.

2.- APROBACIÓN FACTURA RENTING DE VEHÍCULOS POLICIALES 2129-HYW Y 2135-HYW

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe accidental de la Policía Local de Pinto que se adjunta al expediente relativo a la aprobación del gasto del renting por el alquiler de los vehículos policiales, marca Toyota, modelo Auris, con matrículas 2129-HYW y 2135-HYW, por el periodo comprendido entre los días 14 al 16 de agosto de 2018.

El Contrato de alquiler de los mismos finalizó con fecha 13 de agosto de 2018, no siendo devueltos a la empresa titular por encontrarnos en periodo de fiestas patronales y ser de urgente necesidad contar con los vehículos durante los tres días posteriores a la fecha de vencimiento.

Teniendo en cuenta que según se indica en el referido informe dichos servicios han sido prestados por la empresa.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Que de conformidad a la factura número P1800000529, de fecha 15 de octubre de 2018, por importe de 127.50 euros, más 21% de I.V.A. 26.78 euros, siendo el total de la misma 154.28 euros, cuya tramitación no ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 en materia presupuestaria.

SEGUNDO.- Que se apruebe el gasto de la liquidación de referencia, por el importe de 127.50 euros, más 21% de I.V.A. 26.78 euros, total 154.28 euros, presentadas por la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., con número de CIF, A91001438, y domicilio social en calle José Echegaray, nº 20, Las Rozas de Madrid-28232 (Madrid).

3.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS LOTES 2 Y 3 DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LAS MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS PÚBLICOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación incoado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar los contratos del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LAS MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 19/12/2018 (que rectifica la Mesa de Contratación del día 23/11/2018) para la apertura del Sobre “2” de la plica n.º 4 presentada por la empresa “TH Mantenimiento, S.L.” y, por tanto, para la nueva elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la “Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática” conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, LO SIGUIENTE:

*“... **PRIMERO.-** CALIFICAR la oferta presentada por ELEC NOR, S.A. al lote 1 como anormal o desproporcionada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y con lo estipulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que procede tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

***SEGUNDO.-** CONSIDERAR que ELEC NOR, S.A. no ha justificado y desglosado de forma razonada y detallada el bajo nivel de la oferta económica a los lotes 2 y 3 del presente contrato en base al informe técnico emitido, con fecha 18/12/2018, por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica (Departamento de Servicios Generales).*

***TERCERO.-** PROPONER al órgano de contratación la adjudicación de los contratos correspondientes a los lotes 2 y 3 del SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LAS MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL*

MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.U., siguiente licitador, con arreglo a las siguientes ofertas económicas:

- LOTE 2: Suministro e instalación de la bomba de calor aire-aire del Centro Cívico El Prado por un precio de 14.180 € sin IVA y 17.157,80 € con IVA.*
- LOTE 3: Suministro e instalación de la bomba de calor aire-aire del Juzgado de Paz 17.447,80 € sin IVA y 21.111,84 € con IVA.*

Una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 25ª del PCAP, y que es necesaria para poder efectuar las respectivas adjudicaciones. ..."

Visto que el nuevo licitador propuesto, que es la empresa "CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.", ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 28/12/2018 y n.º de registro de entrada 23511/2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a las adjudicaciones de los contratos.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, el 28/12/2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, son posibles las adjudicaciones al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- EXCLUIR la plica n.º 5 presentada por la empresa "ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", con respecto a los Lotes 1, 2 y 3, por no haber realizado las visitas de inspección previas a los respectivos edificios según se exigía en la cláusula 2ª del PPT.

TERCERO.- EXCLUIR la plica n.º 2 presentada por la empresa "ELEC NOR, S.A.", con respecto a los Lotes 2 y 3, por no justificar adecuadamente sus ofertas anormales o desproporcionadas en base al informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica (Departamento de Servicios Generales).

CUARTO.- ADJUDICAR el contrato relativo al **Lote 2: Suministro e instalación de una bomba de calor aire-aire en el Centro Cívico "El Prado"** a la empresa "CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.", por un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, con la plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación, y por la siguiente oferta económica:

Base imponible:	14.180,00 €.
IVA (21%):	2.977,80 €.
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	17.157,80 €.

QUINTO.- ADJUDICAR el contrato relativo al **Lote 3: Suministro e instalación de una bomba de calor aire-aire en el Juzgado de Paz** a la empresa "CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.", por un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, con la plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación, y por la siguiente oferta económica:

Base imponible:	17.447,80 €.
IVA (4%):	3.664,04 €.
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	21.111,84 €.

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización de los contratos administrativos, no pudiéndose iniciar la ejecución de los mismos sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

4.- PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE PARA DEPORTES SOBRE RUEDAS EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

"Con fecha 27 de diciembre de 2018 y nº de registro de entrada 23416, ha sido presentado por Dña. Nuria Fernández Fernández y Dña. Fátima Miralles Romero, el Proyecto de Ejecución de "Reforma de parque para deportes sobre ruedas", cuya redacción fue encargada por el Ayuntamiento de Pinto para su correspondiente aprobación por el órgano ejecutivo competente, previo informe por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 LSCM, 21.1o) y 21.3LRBRL y 31.2.2 LALCM, en concordancia con el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 18 de junio de 2015."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución “*Reforma de parque para deportes sobre ruedas*”, redactado por las Arquitectas Dña. Nuria Fernández Fernández y Dña. Fátima Miralles Romero, Colegiadas nº 12.849 y 14.330, respectivamente, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil seiscientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (118.617,96 €), al que habría que añadir la los gastos generales y el beneficio industrial lo que supondría un presupuesto de ejecución por contrato sin IVA de ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (141.155,37 €), al que habría que añadir la cantidad de veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (29.642,63 €) en concepto de IVA, lo que supone un Presupuesto Total de ciento setenta mil setecientos noventa y ocho euros (170.798 €).

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las redactoras del Proyecto, así como al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación incoado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), dividido en tres lotes.

Visto que la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria y urgente con fecha 23/11/2018 DECLARAR aprobó DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación del LOTE 3 “12 licencias Adobe Acrobat Pro 2017 español y 24 licencias de Microsoft Office Professional Plus 2016 OPEN (de gobierno)”, del procedimiento de contratación de suministro de material informático (Expediente 2008/34) al no haberse presentado ofertas.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 08/11/2018 para la apertura de los sobres 2 y valoración de la propuesta de adjudicación de la documentación presentada por los licitadores que fueron admitidos al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO DEL

AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) de los dos lotes, en la que se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

"...Proponer al órgano de contratación, les sean adjudicados los contratos divididos en dos lotes a los licitadores que a continuación se relaciona, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar las respectivas adjudicaciones:

- **LOTE 1: ///...///...**
- **LOTE 2:** 20 ordenadores de sobremesa, 40 monitores de sobremesa, 4 ordenadores portátiles, 1 cámara de video, 1 cámara digital, 12 smartphones, 1 proyector, 2 pantallas de protección, 10 ratones ópticos USB, 10 teclados USB, 20 memorias RAM DDR3 PC3-12800/1600 MHz 4 GB DIMM 240 espigas, 15 lectores DNI electrónico USB y 30 memorias USB 3.0 16 GB, a la empresa "DISCOUNT INFORMATICO S.L." con C.I.F. B32212557 que ha obtenido la puntuación de 100 puntos, sobre la puntuación máxima de 100 puntos...."

Requerida la documentación relacionada en el pliego de cláusulas administrativa a la empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L., no ha presentado la misma, por lo que, conforme se dispone en la cláusula 17.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procede recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El siguiente licitador es la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L. " con C.I.F. B33490426, quien ha sido adjudicatario del Lote 1, por lo que ha presentado la documentación requerida al ser licitador propuesto, documentación que es coincidente para ambos lotes, por lo que únicamente debe aportar la garantía definitiva. Con fecha 28 de diciembre, se ha aportado dicha garantía.

Visto que el licitador propuesto, que es la empresa "ASAC COMUNICACIONES, S.L.", ha presentado la documentación necesaria para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación el 28/12/2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del **SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO correspondiente al LOTE 2** (20 ordenadores de sobremesa, 40 monitores de sobremesa, 4 ordenadores portátiles, 1 cámara de video, 1 cámara digital, 12 smartphones, 1 proyector, 2 pantallas de protección, 10 ratones ópticos USB, 10 teclados USB, 20 memorias RAM DDR3 PC3-12800/1600 MHz 4 GB DIMM 240 espigas, 15 lectores DNI electrónico USB y 30 memorias USB 3.0 16 GB), con plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación y con arreglo a las mejoras recogidas en su sobre 2, por la siguiente oferta económica:

<i>Base imponible</i>	29.700,00 €
<i>IVA</i>	6.237,00 €
<i>IMPORTE TOTAL</i>	35.937,00 €

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo de adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin su previa formalización."

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VENTAS DE ENTRADAS TEATRO FRANCISCO RABAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO "FRANCISCO RABAL" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2018, al objeto de proceder a la valoración de los proyectos técnicos presentados por los licitadores y posteriormente proceder a la apertura de los sobres "3" que contienen la oferta económica, en el que consta que valorados los proyectos y habiéndose procedido a la apertura de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

" ... proponer al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato del SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO "FRANCISCO RABAL" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) a Tickentradas Eventos S.L., al haber obtenido un total de 88,00 puntos, sobre la puntuación máxima de 100 puntos."

Visto que el licitador propuesto ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe del Servicio de Contratación, el 28 de diciembre de 2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de servicio de venta de entradas para el teatro “francisco rabal” del municipio de Pinto (Madrid), a la mercantil “TICKENTRADAS EVENTOS S.L.”, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, con plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación, con arreglo al proyecto presentado y por la siguiente oferta económica:

- Porcentaje de comisión a abonar por la venta de localidades en taquilla: 0%
- Porcentaje de comisión a abonar por la venta de localidades a través de internet u otros medios: 3%
- Compra en taquilla con tarjeta bancaria sin coste alguno por dicha operación.
- Porcentaje de comisión para los usuarios/as por la compra en taquilla con tarjeta bancaria: 0%
- Porcentaje de comisión por impresión de entradas en eventos gratuitos o actos solidarios: 0%
- Impresión de entrada térmica en taquilla u otros dispositivos de impresión: 0,10€
- Posibilidad de impresión a domicilio de las entradas adquiridas en la venta online.

siendo el presupuesto máximo a abonar por el Ayuntamiento de 21.780 € IVA incluido, sin que exista compromiso alguno de agotar dicho presupuesto máximo.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo, no

pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 17:10 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)